

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23464 HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva

Anuncia

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 242/2009 referente al concursado "Andalucía G.H.C., Sociedad Limitada", por auto de fecha 6 de junio de 2012 ha acordado lo siguiente:

Parte dispositiva

1. En el presente procedimiento concursal del concursado "Andalucía G.H.C., Sociedad Limitada", se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 27 de abril de 2012 y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección Quinta. Consecuentemente queda sin efecto el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 11 de julio de 2012.

2. Durante la fase de liquidación quedaron en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en la Ley Concursal.

3. Se declara disuelta la mercantil "Andalucía GHC, Sociedad Limitada", cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado".

Inscríbase asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil y al Registro de la Propiedad.

5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal.

6. Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Así por esta mi resolución, lo acuerdo, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, por escrito ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, y previo el correspondiente depósito, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Huelva, 8 de junio de 2012.- El/la Secretario/a judicial.

ID: A120046777-1